



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**MEDIDAS PARA REDUCIR LOS COSTOS DE LA REGULARIZACIÓN
DE DEUDAS IMPOSITIVAS**

Buenos Aires, 9 de mayo de 2024

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires resolvió, a través del Decreto N° 202/24 (B.O. 08/05/2024), la distorsión en el pago de honorarios de mandatarios al momento de la cancelación de deuda en instancia judicial que mantienen con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

Mediante mencionado decreto, el monto mínimo de los honorarios de los mandatarios se reduce de tres a dos UMA (Unidad de Medida Arancelaria) o el 20% del total de la deuda judicializada (el menor valor entre ambas opciones).

El valor actual de la UMA asciende a \$68.285.

A modo de ejemplo, con el régimen anterior por un pago de deuda de \$50.000, el contribuyente pagaba \$204.856 de honorarios al mandatario. Con este nuevo régimen, como los honorarios nunca van a ser mayores al 20% del total de la deuda, pasaría a pagar \$10.000.

En este sentido, también se impulsan las siguientes medidas tendientes a reducir los costos de ejecución de deudas fiscales:

- ***Unificar títulos de deuda para reducir al contribuyente la cantidad de honorarios.***
- ***Elevar los montos mínimos de las deudas transferibles a juicio de los siguientes impuestos: Publicidad, Inmobiliario/ABL y Patentes.***
- ***Condonar determinadas deudas de menor valor que hacen antieconómica su ejecución para la Ciudad de Buenos Aires.***



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Con estas modificaciones se busca disminuir el número de acciones judiciales onerosas tanto para la Administración como para los contribuyentes en lo que respecta a los honorarios de los mandatarios, las costas judiciales y los intereses punitorios.

Es importante resaltar que aquellas iniciativas relacionadas con modificaciones a la actual Ley Tarifaria se formalizarán a través de un proyecto de ley que se enviará a la Legislatura.

En lo que respecta a la reglamentación del decreto, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos junto a la Procuración General se encuentran trabajando en ello.

Unificación de títulos de deuda

Con el fin de reducir costos al vecino, se procederá a unificar en un único mandatario los títulos de las distintas deudas impositivas que el contribuyente mantenga con la AGIP.

De esa manera, cuando esas deudas pasen a instancia judicial, al momento de regularizarlas, el contribuyente sólo deberá afrontar un único pago de honorarios al mandatario.

Se abarata así el trámite para el vecino favoreciendo la cancelación de las obligaciones vencidas ya que, hasta ahora, se debían abonar honorarios por cada una de las deudas que se mantenían con el fisco.

Aumento de los montos mínimos de las deudas transferibles a juicio

Con respecto a los montos mínimos de las deudas transferibles a juicio, se procederá a elevar considerablemente los valores de ejecución, que ya habían sido actualizados en diciembre de 2023.

En ese sentido, se propone aplicar las siguientes modificaciones para cada impuesto:

- **Contribución por Publicidad:** El monto mínimo actual es de \$45.460. Se propone elevarlo a \$100.000 (119% más).
- **Impuesto Inmobiliario/ABL:** El monto mínimo actual es de \$148.900. Se propone elevarlo a \$200.000 (34% más).



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- **Impuesto a las Patentes:** El monto mínimo actual también es de \$148.900. Se propone elevarlo a \$200.000 (34% más).

En este sentido, a partir de esta propuesta plasmada en el proyecto de ley, **más de 10.000 deudas ya vencidas no serán transferidas a instancia judicial y sus titulares podrán regularizar en instancia administrativa.**

Condonación de deudas de menor valor

Finalmente se enviará a la Legislatura un proyecto para condonar las deudas por conceptos caducos y aquellas judicializadas de montos irrisorios, que por su monto desactualizado hacen antieconómica su ejecución por la Ciudad.